

TINERARIOS FORMATIVOS

Resolución 203/06 Sobre cobertura de cargos docentes en Itinerarios Formativos

La Plata 3 de marzo de 2006

Visto el Expediente N° 5811 780947/05, por el cual se determina la forma de asignación de docentes para la implementación de los Itinerarios Formativos y

CONSIDERANDO

Que los Itinerarios Formativos fueron aprobados por las Resoluciones N° 6537/05, 6538/05, 6539/05, 6540/05, 6541/05, 6542/05, 6543/05, 6544/05, 7337/05, 7341/05 y 7347/05.

Que la Dirección de Educación Polimodal y TTP implementará a partir del ciclo lectivo 2006 los Itinerarios Formativos aprobados por la Dirección General de Cultura y Educación

Que la implementación de los Itinerarios Formativos para en el año 2006 consistente en 2.265 módulos no genera incremento de la erogación presupuestaria dado que por aplicación de la Res. 6547/03 en los terceros años del nivel polimodal se produce una disminución de 7.488 módulos;

Que el itinerario formativo se define como la trayectoria en la que se adquieren competencias para un desempeño laboral específico,

Que los módulos que integran cada Itinerario forman parte de áreas modulares que requieren de una dinámica de trabajo y de un entorno de aprendizaje diferente

Que en el itinerario se desarrolla un conjunto de módulos que permiten un diseño de ofertas formativas adecuadas a las distintas realidades y contextos socioproductivos

Que un módulo es una unidad de evaluación y acreditación de capacidades profesionales que se encuentran en la base de las competencias identificadas en el perfil profesional y una unidad de enseñanza/ aprendizaje que asume formas de organización curricular muy específicas

Que las características específicas de los Itinerarios requieren de propuestas didácticas innovadoras fundamentadas en acciones de desarrollo local

Que el carácter optativo de los Itinerarios implicará para el docente a cargo el desafío de elaborar una propuesta que estimule a los alumnos y les brinde un horizonte de superación

Que la puesta en marcha de los Itinerarios es una construcción inédita en la Jurisdicción y por lo tanto no existen precedentes en cuanto al nombramiento del personal de referencia,

Que la Resolución N° 740/99 aprueba pautas especiales para la designación de los docentes en los Espacios Curriculares Institucionales,

Que los Itinerarios Formativos otorgarán una certificación de Calificación Profesional y que la misma requiere de saberes, metodologías y formas de evaluación centradas en áreas de competencias

Que la asistencia y aprobación de los Itinerarios formativos es independiente de la cursada del nivel polimodal aunque su acreditación esta sujeta a ella;

Que es necesario establecer un marco legal para la cobertura de los mencionados módulos

Que el Consejo General de Cultura y Educación aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo

Que puede dictarse el presente acto resolutivo conforme a las facultades emanadas por la Ley 11.612 artículo 33 inciso e)

Por ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que los módulos de cada Itinerario Formativo de las Escuelas de Nivel Polimodal serán cubiertos cumpliendo las pautas que obran en el Anexo I que forma parte de la presente y consta de tres fojas -----

Artículo 2°: Establecer que la implementación de los Itinerarios Formativos no generará un incremento presupuestario de acuerdo al exordio expuesto en los considerandos de la presente -----

Artículo 3°: Determinar que los módulos de los Itinerarios Formativos no podrán ser titularizados ni afectados al Movimiento Anual Docente, ni considerados vacantes reales a los efectos de reubicación de servicios u otra circunstancia estatutaria -----

Artículo 4°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Sr Vicepresidente 1 del Consejo General de Cultura y Educación, la Sra Subsecretaria de Educación y el Sr. Subsecretario Administrativo -----

Artículo 5° Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de despacho la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma comunicar al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación a la Dirección Provincial de Gestión Estatal, a la Dirección Provincial de Políticas Socio Educativas a la Dirección de Consejos Escolares y a la Dirección de Educación Polimodal y TTP -----

Hay cuatro firmas que dicen
Gustavo Corradini
Subsecretario Administrativo
María Cristina Ruiz
Subsecretaria de Educación
Jorge Ameal
Vicepresidente del Consejo General
Adriana Puiggrós
Directora General de Educación

ANEXO

▪ **Convocatoria**

A solicitud del Director del Servicio Educativo se realizará un llamado a través de la Secretaría de Inspección, quien dará a publicidad la convocatoria con los siguientes datos

Nombre del módulo a cubrir
Expectativas de logro
Contenidos
Competencias laborales
Perfil Profesional del egresado al aprobar el itinerario

Plazo establecido 5 (cinco) días hábiles para la difusión

▪ **Inscripción**

Presentación de un Proyecto de Aula según la siguiente estructura.

- a) Fundamentación pedagógica.
- b) Propuesta de elaboración de diagnóstico
- c) Bloques temáticos
 - c 1 Competencias Educativas
 - c 2 Actividades del docente.
 - c 3 Actividades de los alumnos
- d) Criterios de Evaluación
- e) Instrumentos de Evaluación por Bloque Temático
- f) Tiempo (módulos horarios) por cada Bloque Temático
- g) Bibliografía del docente
- h) Bibliografía obligatoria para el alumno
- i) Bibliografía de referencia para el alumno

Documentación a entregar

Curriculum del aspirante
Formación de grado
Formación de post-grado.
- Antecedentes laborales.
Antecedentes Profesionales

Plazo establecido

5 días hábiles a partir de la finalización del período de difusión

Lugar de entrega de la documentación para la inscripción

Escuela para la cual se realiza la convocatoria

- **Comisión Evaluadora**

Conformación

Director de la escuela

Inspector de Área del Nivel Polimodal

Especialista del Nivel Central

Plazos establecidos para la reunión de la Comisión Evaluadora y la elaboración del orden de mérito.

5(cinco) días hábiles a partir de la finalización del período de inscripción

Responsable de la notificación

Inspector de Área dentro de las 48hs de elaborado el orden de mérito

La Comisión Evaluadora establecerá un orden de mérito para cada establecimiento utilizando una escala de 1 a 10 según los siguientes criterios de ponderación

1 Proyecto de Aula

Aspecto	Criterio	Calificación
Fundamentación pedagógica	Solidez teórica	Hasta 1 punto
Propuesta de elaboración de diagnóstico	Viabilidad de la propuesta Reconocimiento de variables Instrumentos a utilizar	
Bloques temáticos	Estructuración de los contenidos de enseñanza. Vinculación entre las competencias educativas y los perfiles laborales Coherencia entre las actividades propuestas y las competencias a lograr Factibilidad de las actividades propuestas Correspondencia de los criterios de evaluación con las actividades los contenidos y las competencias que se propone	Hasta 3 puntos
Competencias educativas		
Actividades del docente		
Actividades de los alumnos		
Criterios de evaluación		
Instrumentos de evaluación		
Bibliografía del docente	Actualización bibliográfica	Hasta 1 punto
Bibliografía obligatoria para el alumno	Pertinencia Relación entre las actividades de los alumnos y la bibliografía propuesta	
Bibliografía de referencia para el alumno	Selección adecuada de la bibliografía de referencia	
Máximo: 5 puntos		

En caso de agotarse el listado institucional se recurrirá a un orden de mérito distrital que se confeccionará a tal efecto a partir de las calificaciones asignadas a los proyectos presentados en las escuelas de todo el distrito

2 Antecedentes

Formación de grado		Hasta 2 puntos
Formación de post grado		Hasta 1 punto
Antecedentes laborales y profesionales	Se ponderará el desempeño en campos laborales específicos vinculados al perfil en que se pretende	Hasta 2 puntos

formar a los alumnos
Máximo 5 puntos

▪ **Designación**

Responsables.

Inspector de Área y Secretaria de Inspección

Plazo establecido.

Dos días hábiles a partir de la notificación del orden de mérito

ITINERARIOS FORMATIVOS

Itinerario	Calificación Profesional	Modalidad	Res. N°	Disp.
Asistencia en Informática	Asistente en Informática	CN-EGO CAD-HCS	6542/05	627/05
Programación Básica	Programador Básico	CN EGO CAD HCS	6544/05	660/05
Auxiliar en Mantenimiento de Equipos	Auxiliar en Mantenimiento de Equipos	CN-EGO CAD-HCS	6539/05	
Diseño Gráfico Multimedial	Diseñador Gráfico	CAD HCS	6543/05	664/05
Realización Audiovisual	Realizador Audiovisual	CAD HCS	6538/05	665/05
Administración de las Compras y las Ventas	Administrador de las Compras y las Ventas	EGO	6537/05	661/05
Administración de los Recursos Humanos	Administrador de los Recursos Humanos	EGO	6540/05	662/05
Registración Contable	Registrador Contable	EGO	6541/05	663/05
Prestación de Servicios para el Tiempo Libre	Prestador de Servicios para el Tiempo Libre	EGO HCS	7341/05	22/2006
Venta de Servicios en el Tiempo Libre	Vendedor de Servicios para el Tiempo Libre	EGO HCS	7347/05	23/2006
Educación Ambiental y Entorno Saludable	Promotor de la Calidad de Vida y Calidad Ambiental	C N	7337/05	24/2006